

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
ACCIONANTE: ANA CECILIA GALLEGOMARIN
ACCIONADO: CAJANAL EICE
RDO.: 2013-00457
ASUNTO: INADMITE ACCIÓN Y EXIGE REQUISITOS

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil trece (2013)

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

- Se servirá indicar las razones que tiene para dirigir la demanda también en contra del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 28 de mayo de 2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

clg.

